



EXP 395693/23

"RAMIREZ PEDERNEIRA GERMAN ANDRES Y FAIAD CLAUDIA YAMIL
C/DERVAHANIAN ELSA S/USUCAPION "ORALIDAD""

OFICIO: OFICIO 29706392/26

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la autorizante en los autos caratulados "RAMIREZ PEDERNEIRA GERMAN ANDRES Y FAIAD CLAUDIA YAMIL C/ DERSVAHANIAN ELSA S/ USUCAPION "ORALIDAD"" EXP 395693/23 CITA Y EMPLAZA a la señora ELSA DERSVAHANIAN y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado con el plano de Mensura 4/41/22, del inmueble ubicado en Villa Larca, inscripción de dominio Tomo 41 de Chacabuco, Folio 262 Numero 6389, Padron 400402 Receptoria Concaran en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art 24 inc. A) para que dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tomen la intervención que les corresponda haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Asimismo, se cita al colindantes de la propiedad, SUR: Parcela n° 5, Emma Cosello y Vicente francisco Cosello, Padron n° 400406, Receptoria Concaran , Plano n° 04-7139-1972 y Parcela 12, plano n ° 4-179-2017 y parcela 2 Arturo Palacio, Padron 400403, Receptoria Concaran , al ESTE: Parcela 10 Hugo Diego Parrucci y Augusto Cecilio Quiroga, Padron 1012336, Receptoria Concaran, plano 4-95-2015 y Parcela 11, Augusto Cecilio Quiroga, Padron 1012337, Receptoria Concaran , Plano 4-95-2015, OESTE: Elsa Dervahanian Padron 400402, Receptoria Concaran , Parcela 1 , Parcela 9, plano 4.122-2015y Micaela del Valle Garbarino, Padron 102283 Receptoria Concaran , parcela 8 plano 04-107-2016 Parcela 9, Plano 4-122-

“Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

2015, a efecto de que comparezcan si los presente autos afectan sus derechos. **CONCARÁN, SAN LUIS, 12 de DICIEMBRE de 2025** Por contestada vista por parte del Sr. Agente Fiscal quien no manifestó objeciones a la información sumaria ofrecida y rendida para averiguar el domicilio de la demandada, Sra. ELSA DERVAHANIAN; atento a ello y constancias de autos, apruébese aquella en cuanto por derecho hubiere lugar. Denuncie el presentante nombre y domicilio de los sucesores si tuviere certidumbre de su existencia. Para el caso negativo del supuesto, atento lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, bajo responsabilidad de la actora, procédase a notificar por edictos el proveído de demanda a la Sra. Elsa Dervahanian y/o sus sucesores. Acompañé proyecto de edicto en formato editable para su control, debiendo observar para su confección lo dispuesto por el Artículo 147 del C.P.C.C. Firmado Digitalmente por el Dr. MOISES BENITO FARA, Juez.

Concarán, San Luis, 02 de MARZO de 2026.-

Firmada digitalmente por la **Dra. Cintia G. López Zabala – Secretaria del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial** - en el Sistema Informático Iurix Cloud Native, no siendo necesaria la firma ológrafa.-